



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 73 del programa provisional*
Informe del Tribunal Internacional para el
Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables
de las Violaciones Graves del Derecho
Internacional Humanitario Cometidas en el
Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Consejo de Seguridad
Sexagésimo noveno año

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el 21º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, recibido del Presidente del Tribunal Internacional de conformidad con el artículo 34 del Estatuto de dicho Tribunal (véanse [S/25704](#) y Corr.1, anexo), a tenor del cual el Presidente del Tribunal Internacional debe presentar un informe anual del Tribunal Internacional al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

* [A/69/150](#).



Carta de envío

Carta de fecha 1 de agosto de 2014 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, tengo el honor de presentar a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad el 21º informe anual del Tribunal Internacional de fecha 1 de agosto de 2014.

(Firmado) Theodor **Merón**
Presidente

Vigésimo primer informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Resumen

El 21º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014.

El Tribunal, que siguió centrándose en la conclusión de todos los juicios en primera instancia y en apelación, dictó dos sentencias en alzada. Restan nueve causas, a saber, cuatro juicios en primera instancia y cinco en apelación. Los 161 acusados han sido sometidos a juicio. Al concluir el período que se examina, se encontraban en apelación causas contra 16 personas y en primera instancia causas contra cuatro personas. En el presente informe se detallan las actividades del Tribunal durante el período que se examina y se demuestra el compromiso del Tribunal de concluir sus actuaciones lo antes posible, sin sacrificar las garantías procesales.

El Presidente del Tribunal puso empeño en concluir la labor judicial de manera expeditiva y en consonancia con el respeto de estrictas normas de justicia procesal. En ese contexto, adoptó y promovió medidas para vigilar y prevenir retrasos, incluidos programas de formación, y aceleró la traducción de las sentencias de primera instancia. El Presidente también facilitó la gestión, llevada a feliz término, para incorporar dos nuevos magistrados al Tribunal, con miras a reducir así la probabilidad de que la carga de trabajo de los magistrados pudiera demorar las actuaciones.

Con la valiosa asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales, el Tribunal continuó brindando su apoyo a una transición de funciones sin solución de continuidad al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Al tiempo que preparaba dicha transición, el Tribunal continuó haciendo contribuciones importantes tanto a la elaboración de normas de derecho penal y procesal penal internacional como al mantenimiento de la paz y la estabilidad en los Estados de la ex-Yugoslavia.

La Oficina del Fiscal avanzó en la conclusión del mandato del Tribunal, en relación con las causas tanto en primera instancia como en apelación. La Oficina siguió cultivando relaciones de trabajo con las autoridades de los Estados de la ex-Yugoslavia para fomentar la cooperación con el Tribunal y prestar apoyo a los procesamientos por crímenes de guerra en esos países.

Bajo la autoridad del Presidente del Tribunal, la Secretaría siguió prestando apoyo administrativo y judicial al Tribunal y coordinó una gran variedad de cuestiones jurídicas, operacionales y normativas. La Secretaría coordinó asimismo las disposiciones prácticas necesarias para el traslado de responsabilidades al Mecanismo.

I. Introducción

1. En el 21º informe anual del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 se resumen las actividades llevadas a cabo por el Tribunal en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014.

2. Durante el período que se examina, la Sala de Apelaciones falló en las causas *Šainović y otros* y *Djordjević*; el Tribunal continuó así la aplicación de la estrategia de conclusión que hizo suya el Consejo de Seguridad en la resolución 1503 (2003). Al término del período que se examina, había pendientes menos de 10 juicios en primera instancia y en apelación, el Tribunal había concluido las actuaciones contra 141 de los 161 acusados y no había autos de acusación pendientes por violaciones de los principales crímenes tipificados por el Estatuto. Se estaban incoando cinco apelaciones contra 16 acusados y cuatro juicios en primera instancia contra cuatro acusados.

3. El Presidente, Magistrado Theodor Meron, y el Vicepresidente, Magistrado Carmel Agius, fueron reelegidos por un período adicional de dos años en octubre de 2013. El Fiscal, Sr. Serge Brammertz, y el Secretario, Sr. John Hocking, siguieron desempeñando sus funciones en el Tribunal.

4. Los miembros del Tribunal perseveraron en su empeño por determinar y adoptar medidas encaminadas a realzar al máximo la eficiencia de sus actuaciones judiciales, preservando al propio tiempo los niveles más estrictos de equidad procesal. Se organizaron nuevos programas de formación para redactores de textos jurídicos, se gestionó activamente el proceso de traducción y se asignaron recursos adicionales a la traducción de fallos de gran extensión y se hizo un seguimiento estrecho de los avances en los juicios de primera instancia y en alzada con la mira de subsanar posibles causas de retrasos. Durante el período que se examina, se acogió a dos nuevos magistrados en el Tribunal, que fueron asignados a la Sala de Apelaciones y cuya presencia ayudará a prevenir retrasos en la conclusión de las causas que se incoan.

II. Actividades en que participó todo el Tribunal

A. Presidente

5. El Presidente, en su supervisión de la labor del Tribunal, se concentró en las responsabilidades judiciales de su oficina y en las iniciativas destinadas a completar, en tiempo oportuno, los juicios en primera instancia y en alzada. También se ocupó de los proyectos relacionados con el fomento de la capacidad y el legado del Tribunal y celebró reuniones con gobiernos y organizaciones internacionales.

1. Prevención de retrasos y fortalecimiento de la Sala de Apelaciones

6. El Presidente mantuvo una estrecha coordinación con los magistrados del Tribunal para reducir el riesgo de retrasos en los juicios en primera instancia y en alzada. También siguió de cerca los progresos realizados en las causas y asignó más juristas a los equipos que necesitaban refuerzos.

7. Tomó medidas para evitar posibles retrasos causados por el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones y facilitó los esfuerzos para incorporar nuevos magistrados al Tribunal. El Magistrado Mandiaye Niang, del Senegal, prestó juramento el 30 de octubre de 2013 y fue asignado a la Sala de Primera Instancia en la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* y la apelación en la causa *Fiscal c. Vujadin Popović y otros*. El Magistrado Koffi Kumelio A. Afande, del Togo, prestó juramento el 12 de diciembre de 2013 y fue asignado a dos apelaciones en las causas *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* y *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*; las apelaciones de resoluciones interlocutorias en las causas *Karadžić, Mladić y Šešelj*; y dos apelaciones de causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a saber, *Fiscal c. Édouard Karemera y Matthieu Ngirumpatse* y *Fiscal c. Callixte Nzabonimana*.

2. Fomento de la capacidad y legado del Tribunal

8. El Tribunal colaboró con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en la segunda fase del Proyecto de Justicia sobre Crímenes de Guerra. Esa fase comprendió la formación especializada para jueces, fiscales y abogados defensores en la ex-Yugoslavia. Además, el Tribunal participó en reuniones entre homólogos de jueces y servicios de apoyo a los testigos en la región.

9. El Tribunal prosiguió su colaboración con las autoridades locales y los asociados internacionales con miras a establecer centros de información en la ex-Yugoslavia. En Bosnia, el proyecto cuenta con el apoyo de los tres miembros de la Presidencia (un bosniaco, un serbio y un croata), que convinieron en que, como mínimo, se deberían establecer dos centros en Bosnia, uno en Sarajevo en la Federación de Bosnia y Herzegovina y uno en Banja Luka en la República Srpska. Se ha determinado que la ciudad de Sarajevo ha de ser el asociado local que dé acogida al centro de información; por otra parte, en Banja Luka la institución anfitriona propuesta es el Archivo de la República Srpska. El Alcalde de Sarajevo ha prometido asignar locales para el centro en el edificio renovado del ayuntamiento; la propuesta inicial para Banja Luka es que el centro se aloje en locales del Archivo. Además, ante una petición de las asociaciones de víctimas de Srebrenica, con ocasión de una reunión que celebraron con el Presidente del Tribunal, se establecieron contactos con el Monumento Conmemorativo y Cementerio de Srebrenica-Potočari de las Víctimas del Genocidio de 1995 para estudiar la posibilidad de establecer un centro de información en la región de Srebrenica en los locales del Monumento. Los representantes del Monumento han confirmado su interés general en sumarse al proyecto, y en los próximos meses se examinarán otros detalles. En Croacia, las autoridades reiteraron su posición de que se podía instalar un centro de información en locales de la Universidad de Zagreb si se decidía establecer un centro en Croacia. En Serbia, el nuevo Gobierno aún no ha respondido oficialmente a la propuesta de establecer un centro de información. Las iniciativas en todos los países requerirán financiación y apoyo externos.

10. En noviembre de 2013, para conmemorar el vigésimo aniversario de su establecimiento en virtud de la resolución [827 \(1993\)](#) del Consejo de Seguridad, el Tribunal celebró una conferencia en Sarajevo. En esa conferencia se examinaron varios temas importantes, entre ellos la protección de víctimas y testigos, el apoyo en los juicios por crímenes de guerra ante los tribunales nacionales y el legado, los logros y los problemas persistentes del Tribunal. El Presidente pronunció un discurso inaugural en la conferencia, a la que asistieron representantes de diversas comunidades de la ex-Yugoslavia, funcionarios de los tribunales nacionales y expertos regionales e internacionales, panelistas y oradores.

3. Relaciones con los gobiernos y las organizaciones internacionales

11. Durante el período que se examina, el Presidente llevó a cabo varias misiones en nombre del Tribunal, en las que celebró reuniones informativas con funcionarios gubernamentales y judiciales sobre la labor del Tribunal, la aplicación de la estrategia de conclusión, la transición al Mecanismo y los problemas a que se enfrentaba el Tribunal. El Presidente hizo esas visitas a Bosnia y Herzegovina del 24 al 28 de noviembre de 2013; a Francia, el 10 de enero de 2014; al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los días 19 y 20 de mayo de 2014; a los Estados Unidos de América, los días 29 y 30 de mayo de 2014; y a Croacia, los días 6 y 7 de julio de 2014.

12. El Presidente también hizo exposiciones sobre la labor del Tribunal ante los órganos principales de las Naciones Unidas. El 14 de octubre de 2013 habló ante la Asamblea General en relación con el 20º informe anual del Tribunal ([A/68/255–S/2013/463](#)). El 5 de diciembre de 2013 hizo uso de la palabra en el Consejo de Seguridad para presentar el 20º informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal ([S/2013/678](#)). El 5 de junio de 2014 habló ante el Consejo de Seguridad para presentar el 21º informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal ([S/2014/351](#)).

13. Durante el período que se examina, el Tribunal recibió diversos visitantes oficiales, que se reunieron con el Presidente, los magistrados y otros funcionarios a fin de ponerse al corriente de los logros, los problemas y la labor en curso del Tribunal. Entre las visitas de representantes gubernamentales cabe mencionar la de una delegación del Ministerio de Justicia de los Países Bajos, la de los Subsecretarios de Estado para la Justicia de Alemania y las de diplomáticos de varias embajadas. Las visitas de juristas incluyeron delegaciones de jueces de Alemania, China y la República de Corea; un grupo de jueces de África Oriental, incluidos el Presidente del Tribunal de Justicia de África Oriental y el Presidente del Tribunal Supremo de la República Unida de Tanzania; un grupo de jueces y fiscales de Francia; y una delegación de magistrados de España.

4. Actividad judicial

14. El Estatuto del Tribunal, las Reglas de Procedimiento y Prueba y las Directrices sobre la práctica confieren al Presidente ciertas funciones judiciales. En el ejercicio de esas funciones, el Presidente dictó providencias para asignar causas a las Salas y examinó varias decisiones del Secretario en el período que se examina. El Presidente también examinó tres peticiones de indulto, conmutación de penas, transferencia y puesta en libertad anticipada de personas condenadas por el Tribunal, hizo lugar a dos peticiones y desestimó una.

5. Transición al Mecanismo

15. La subdivisión del Mecanismo Residual en La Haya comenzó sus actividades el 1 de julio de 2013. El Presidente ha adoptado medidas concretas para asegurar un traspaso sin problemas de las funciones al Mecanismo, estableciendo enlaces con los interesados internos y externos y facilitando el desarrollo de las prácticas y los procedimientos necesarios.

B. Mesa

16. De conformidad con la regla 23 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, la Mesa está integrada por el Presidente, el Vicepresidente y los magistrados que presiden las Salas de Primera Instancia. Durante el período que se examina, el Presidente consultó a la Mesa sobre las peticiones de indulto, conmutación de pena y puesta en libertad anticipada de personas que estaban cumpliendo condena. La Mesa también asesoró al Presidente sobre cuestiones de política general relacionadas con el Tribunal.

C. Consejo de Coordinación

17. Conforme a la regla 23 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Consejo de Coordinación está integrado por el Presidente, el Fiscal y el Secretario. Durante el período que se examina, el Consejo celebró varias reuniones para deliberar, entre otras cosas, sobre los archivos y las cuestiones presupuestarias y para velar por una transición sin obstáculos al Mecanismo.

D. Sesiones plenarias

18. Durante el período que se examina, los magistrados celebraron tres sesiones plenarias, a saber, el 1 de octubre y el 10 de diciembre de 2013 y el 17 de julio de 2014.

E. Comité de Reglas

19. Los miembros judiciales del Comité de Reglas son el Vicepresidente Carmel Agius (Presidente del Comité), el Presidente Theodor Meron y los Magistrados Christoph Flügge, Alphons Orie y O-Gon Kwon. Los miembros sin derecho a voto son el Fiscal, el Secretario y un representante de la Asociación de Abogados Defensores. Durante el período que se examina, el Comité de Reglas se reunió el 15 de mayo, el 17 de junio y el 25 de junio de 2014 para examinar las enmiendas propuestas a las Reglas de Procedimiento y Prueba y formular recomendaciones a los magistrados del Tribunal.

III. Actividad de las Salas

A. Composición de las Salas

20. En la actualidad, el Tribunal se compone de 23 magistrados procedentes de 22 países. Las Salas están integradas por 14 magistrados permanentes del Tribunal, 6 magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda asignados a la Sala de Apelaciones y 3 magistrados *ad litem*.

21. Los magistrados permanentes son: Theodor Meron (Presidente, Estados Unidos), Carmel Agius (Vicepresidente, Malta), Christoph Flügge (Alemania), Alphons Orie (Países Bajos), O-Gon Kwon (República de Corea), Patrick Robinson (Jamaica), Fausto Pocar (Italia), Liu Daqun (China), Jean-Claude Antonetti (Francia), Bakone Justice Moloto (Sudáfrica), Burton Hall (Bahamas), Howard

Morrison (Reino Unido), Guy Delvoie (Bélgica) y Koffi Kumelio A. Afande (Togo). Los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda asignados a la Sala de Apelaciones son William Hussein Sekule (República Unida de Tanzania), Mehmet Güney (Turquía), Arlette Ramaroson (Madagascar), Khalida Rachid Khan (Pakistán), Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación de Rusia) y Mandiaye Niang (Senegal).

22. Los magistrados *ad litem* son Antoine Kesia-Mbe Mindua (República Democrática del Congo), Flavia Lattanzi (Italia) y Melville Baird (Trinidad y Tabago). Frederik Harhoff (Dinamarca) prestó servicio como magistrado *ad litem* durante el período que se examina, pero se retiró del Tribunal el 21 de octubre de 2013.

23. Al finalizar el período que se examina, las Salas de Primera Instancia estaban integradas por los Magistrados Orié (Presidente de Sala), Kwon (Presidente de Sala), Flügge (Presidente de Sala), Antonetti, Moloto, Hall, Morrison, Delvoie, Mindua, Lattanzi y Baird.

24. Al finalizar el período que se examina, la Sala de Apelaciones estaba integrada por los Magistrados Meron (Presidente de Sala), Agius, Sekule, Robinson, Güney, Pocar, Liu, Ramaroson, Khan, Tuzmukhamedov, Niang y Afande.

B. Principales actividades de las Salas

25. No hubo causas en etapa prejudicial pendientes ante las Salas de Primera Instancia durante el período que se examina.

1. Sala de Primera Instancia I

Mladić

26. Ratko Mladić está acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos por actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre el 12 de mayo de 1992 y el 30 de noviembre de 1995. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Orié (Presidente), Flügge y Moloto. El juicio se inició el 16 de mayo de 2012. Los alegatos de la defensa comenzaron el 19 de mayo de 2014 y se prevé que se pronuncie sentencia en julio de 2016.

2. Sala de Primera Instancia II

Hadžić

27. A Goran Hadžić se le imputan 14 crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos en relación con actos presuntamente cometidos en Croacia y Serbia entre el 25 de junio de 1991 y diciembre de 1993. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Delvoie (Presidente), Hall y Mindua. El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012. Los alegatos de la defensa comenzaron el 3 de julio de 2014 y se prevé que se pronuncie sentencia en diciembre de 2015.

3. Sala de Primera Instancia III

Karadžić

28. Radovan Karadžić ha sido acusado de 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra, todos ellos en relación con actos presuntamente cometidos en Bosnia y Herzegovina entre 1992 y 1995. La Sala de Primera Instancia está integrada por los Magistrados Kwon (Presidente), Morrison, Baird y Lattanzi (magistrado de reserva). El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009. Los alegatos de la defensa concluyeron el 2 de mayo de 2014 y se estima que los alegatos finales se harán en septiembre de 2014. Se prevé que se pronuncie sentencia en octubre de 2015.

Šešelj

29. A Vojislav Šešelj se le imputan nueve cargos de lesa humanidad y violación de las leyes o usos de la guerra, todos ellos en relación con actos presuntamente cometidos en Croacia, Bosnia y Herzegovina y Vojvodina (Serbia) entre agosto de 1991 y septiembre de 1993. Tras la recusación del Magistrado Harhoff en octubre de 2013, cuando la causa se encontraba en su fase de deliberación, la Sala de Primera Instancia está integrada ahora por los Magistrados Antonetti (Presidente), Niang y Lattanzi. La Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia de que el juicio podía continuar, a pesar de que el Magistrado Harhoff había sido sustituido por el Magistrado Niang.

30. El Magistrado Niang debe ahora certificar que se ha familiarizado con los autos antes de que puedan reanudarse las actuaciones. El Magistrado Niang ha informado de que necesitará como mínimo hasta el fin de junio de 2015 para familiarizarse con los autos. El Magistrado Presidente Antonetti ha indicado que hará cuanto esté a su alcance para abreviar el plazo necesario para que se dicte sentencia una vez que el Magistrado Niang haya concluido su examen.

4. Sección de Remisión prevista en la regla 11 bis

31. La Sección de Remisión prevista en la regla 11 bis ha procedido a trasladar a todos los acusados de bajo y mediano nivel que figuraban en su lista de causas pendientes, de conformidad con la resolución [1503 \(2003\)](#) del Consejo de Seguridad. Durante el período que se examina, la Sección de Remisión prevista en la regla 11 bis dictó una providencia confidencial en relación con una causa previamente remitida.

5. Audiencias con arreglo a la regla 75 H) y G), la regla 75 bis y la regla 75 ter de las Reglas de Procedimiento y Prueba

32. A petición de un tercero, se celebraron dos audiencias con arreglo a la regla 75 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Por cuanto la responsabilidad por las peticiones en las causas de las que no conoce ninguna Sala del Tribunal se ha trasladado al Mecanismo, ha dejado de existir la Sala especialmente designada que entendía en las peticiones presentadas con arreglo a las Reglas.

6. Principales actividades de la Sala de Apelaciones

a) Recursos de apelación de resoluciones interlocutorias

33. La Sala de Apelaciones dictó nueve decisiones en apelaciones de resoluciones interlocutorias.

b) Apelaciones relativas a cuestiones de fondo

34. La Sala de Apelaciones dictó dos fallos definitivos durante el período que se examina.

35. En la causa *Fiscal c. Nikola Šainović y otros*, el fallo en apelación se dictó el 23 de enero de 2014. La Sala de Apelaciones confirmó la mayoría de las condenas de los acusados, si bien hizo lugar a algunas de las causales de apelación invocadas por los recurrentes. La Sala de Apelaciones redujo de 22 a 18 años la pena de prisión impuesta al Sr. Šainović; confirmó la condena de Nebojša Pavković a 22 años de prisión; redujo la condena de Vladimir Lazarević de 15 a 14 años de prisión; y redujo la condena de Sreten Lukić de 22 a 20 años de prisión.

36. En la causa *Fiscal c. Vlastimir Đorđević*, el fallo en apelación se dictó el 27 de enero de 2014. La Sala de Apelaciones confirmó la mayoría de las condenas del Sr. Đorđević, si bien hizo lugar, en todo o en parte, a ciertas causales de apelación invocadas por él y a una causal de apelación invocada por el Fiscal. Al hacer lugar a esta última causal de apelación, la Sala de Apelaciones dictó una condena adicional por persecución (agresión sexual). La Sala de Apelaciones redujo de 27 a 18 años la pena de prisión impuesta al Sr. Đorđević.

37. Cinco causas ante la Sala de Apelaciones que se mencionaron en el anterior informe anual, a saber, *Fiscal c. Vujadin Popović y otros*, *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin* y *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*, aún están pendientes ante la Sala de Apelaciones. La Sala de Apelaciones celebró una audiencia en la causa *Popović y otros* en diciembre de 2013. En las demás causas se están incoando las actuaciones previas a la apelación, y se prevé que se falle en las cinco causas, respectivamente, en octubre de 2014, marzo a junio de 2015 y noviembre de 2015 y mediados de 2017.

38. Como se indicó *supra*, el fallo en alzada en la causa *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* está previsto para junio de 2015, esto es, después de la fecha que se había previsto anteriormente (el mes de diciembre). Las razones del retraso en la causa son las siguientes: a) la circunstancia de que la previsión inicial se había basado en una apreciación errónea de la causa, en comparación con otras causas y b) las dificultades que sobrevinieron durante el primer semestre del año en curso en las actividades del equipo jurídico encargado de ayudar a la Sala en la fase previa a la apelación, que solo se determinaron en junio de 2014. Una vez que se determinó el problema, se adoptaron medidas inmediatamente a fin de evitar nuevos retrasos y se designó un nuevo coordinador para dirigir el equipo.

c) Otras apelaciones

39. En la causa *Fiscal c. Milan Lukić y Sredoje Lukić*, la Sala de Apelaciones desestimó, el 30 de agosto de 2013, la moción de Sredoje Lukić en que solicitaba la reconsideración del fallo en apelación.

40. En la causa *Fiscal c. Momčilo Perišić*, la Sala de Apelaciones desestimó, el 20 de marzo de 2014, la moción del Fiscal en que solicitaba la reconsideración del fallo en apelación.

41. Durante el período que se examina, se dictaron en total 126 resoluciones y órdenes anteriores a la interposición de apelaciones¹.

IV. Actividades de la Oficina del Fiscal

A. Conclusión de los juicios y las apelaciones y transición al Mecanismo

42. Durante el período que se examina, la Oficina del Fiscal siguió centrándose en garantizar la pronta continuación de las actuaciones en primera instancia y la tramitación eficiente de las apelaciones restantes, al tiempo que se encaraba al problema del aumento de la tasa de separación del servicio y reducción del personal. La Oficina siguió asignando sus recursos de manera flexible para poder cumplir todas sus obligaciones, manteniendo al mismo tiempo las normas más estrictas de justicia. El 1 de julio de 2013, la Oficina trasladó algunas de sus funciones al Mecanismo y desde entonces ha seguido prestando asistencia a los funcionarios y al personal del Mecanismo para trasladar funciones de conformidad con los arreglos de transición establecidos.

43. En el período que se examina, se dictaron fallos en dos recursos de apelación (*Šainović y otros y Đorđević*). Al fin del período que se examina, dos causas estaban en la etapa de presentación de pruebas de la defensa (*Hadžić y Mladić*); una causa se encontraba en el último proceso de presentación de escritos después de concluir la fase de presentación de pruebas de la defensa (*Karadžić*); y una causa estaba a la espera de sentencia en la Sala de Primera Instancia (*Šešelj*). Además, cinco causas estaban en trámite de apelación (*Popović y otros, Tolimir, Stanišić y Župljanin, Prlić y otros y Stanišić y Simatović*).

B. Cooperación

44. La Oficina del Fiscal siguió sirviéndose de la plena cooperación de los Estados para cumplir su mandato. La cooperación de los Estados de la ex-Yugoslavia, que sigue siendo importante, se centra sobre todo en el apoyo ordinario para los juicios y apelaciones en curso. El Fiscal, que siguió cultivando relaciones de trabajo con los fiscales nacionales, celebró reuniones con funcionarios en Sarajevo en octubre de 2013 y abril de 2014; Belgrado, en noviembre de 2013 (la visita que tenía prevista en mayo de 2014 se canceló debido a las inundaciones) y Brijuni (Croacia), en mayo de 2014 para examinar la cooperación y otras cuestiones de mutuo interés. En los próximos meses la Oficina proseguirá recabando la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina en apoyo de las causas que tiene ante sí.

¹ Esta cifra incluye las órdenes y resoluciones dictadas hasta el 30 de julio de 2013.

1. Cooperación de Serbia

45. Serbia siguió desempeñando un importante papel para garantizar la terminación satisfactoria de la labor de la Oficina del Fiscal. Serbia ha sido diligente en la tramitación de las solicitudes de asistencia presentadas por la Oficina, y ha facilitado adecuadamente su acceso a los testigos, en particular la comparecencia de los testigos ante el Tribunal.

2. Cooperación de Croacia

46. Durante el período que se examina, las autoridades croatas dieron respuesta oportuna y adecuada a las solicitudes ordinarias de asistencia hechas por la Fiscalía y facilitaron el acceso a testigos y pruebas, según fue necesario. En la presentación de las pruebas de cargo en el juicio contra Hadžić, Croacia facilitó enlaces de videoconferencias, que permitieron que testigos de edad o enfermos pudieran deponer sin necesidad de trasladarse a la sede del Tribunal, y en septiembre de 2013 facilitó una visita sobre el terreno de la Sala de Primera Instancia que entendía en la causa contra Hadžić a ciertos lugares de Croacia oriental mencionados en el auto de acusación contra Hadžić.

3. Cooperación de Bosnia y Herzegovina

47. Durante el período que se examina, las autoridades de Bosnia y Herzegovina respondieron rápida y adecuadamente a la mayoría de las solicitudes de la Oficina del Fiscal relativas a la transmisión de documentos y el acceso a archivos gubernamentales. También prestaron una valiosa asistencia en asuntos relacionados con la protección de testigos y facilitaron la comparecencia de testigos ante el Tribunal.

4. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en asuntos judiciales

48. La Oficina del Fiscal sigue promoviendo una mayor cooperación y colaboración regionales sobre cuestiones relacionadas con los crímenes de guerra, como instrumento esencial para combatir la impunidad en la ex-Yugoslavia. La Oficina también ha cultivado valiosas relaciones de trabajo entre los fiscales regionales. Bosnia y Herzegovina y Montenegro adoptaron un protocolo sobre el intercambio de información y pruebas en causas por crímenes de guerra el 29 de abril de 2014, tras la firma de protocolos similares entre Bosnia y Herzegovina y Serbia y Croacia en el período del informe anterior. Si bien se han transferido expedientes de investigación como resultado de esos protocolos, todavía no se ha hecho la transferencia de autos de acusación. La Oficina alienta a las autoridades respectivas a producir resultados concretos mediante la aplicación del protocolo.

49. Los protocolos de cooperación regional fueron objeto de escrutinio público en enero y febrero de 2014, cuando Serbia y Croacia dictaron órdenes de detención internacionales contra ciudadanos de Bosnia y Herzegovina. Uno de los objetivos de los protocolos era evitar efectos desestabilizadores en la región como consecuencia de la expedición de esas órdenes. La Oficina del Fiscal alienta a los signatarios a que utilicen las vías que se describen en los protocolos como medio principal para dar cima a las investigaciones relativas a personas en otros Estados.

5. Cooperación de otros Estados y organizaciones

50. Siguió siendo importante que los Estados que no pertenecían a la ex-Yugoslavia y las organizaciones internacionales prestaran su apoyo a fin de que el Tribunal pudiera concluir satisfactoriamente su mandato. Para incoar las causas pendientes de manera expeditiva, la Oficina del Fiscal debe seguir teniendo acceso al acervo de información que contienen los archivos y otras instituciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La Oficina agradece la asistencia que ha recibido de las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la OSCE, el Consejo de Europa y las organizaciones no gubernamentales, en particular las de la ex-Yugoslavia.

C. Transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales

51. A medida que el Tribunal avanzaba hacia la conclusión de su mandato, la Oficina del Fiscal siguió empeñada en promover el enjuiciamiento efectivo de los responsables de crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia. Durante el período que se examina, la Oficina continuó proporcionando información sobre las causas *sub judice* para ayudar a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de crímenes derivados del conflicto en la ex-Yugoslavia. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal sobre “fiscales de enlace”, ahora en su quinto año de ejecución, siguió siendo un componente central de la estrategia de la Oficina para fortalecer la capacidad de las administraciones nacionales de justicia penal en la ex-Yugoslavia para incoar causas por crímenes de guerra.

52. Sin embargo, la Oficina estuvo seriamente preocupada por los avances muy limitados que se hicieron en la investigación y el enjuiciamiento de las causas de categoría II (expedientes de investigación), casi cinco años después de trasladar la última de esas causas a Bosnia y Herzegovina. A pesar de las seguridades dadas en numerosas reuniones relativas a la conclusión de esas causas, solo se había adoptado una decisión de enjuiciamiento que había culminado en un auto de acusación. No se había adoptado ninguna decisión de enjuiciamiento para clausurar o completar otra investigación de categoría II. El Fiscal ha instado a la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina a consagrar realmente tanto tiempo como atención a esas causas. El Fiscal volverá a Bosnia y Herzegovina en septiembre para examinar los avances que se hayan hecho para resolver las causas de categoría II pendientes.

53. La Oficina del Fiscal continuó instando encarecidamente a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que ultimaran las investigaciones derivadas de los materiales de los que les había dado traslado en relación con crímenes documentados en causas incoadas por la Oficina, si bien no formaban parte de los autos de acusación ante el Tribunal.

54. Quedaban pendientes varias cuestiones de importancia con respecto a la aplicación de la estrategia nacional relativa a los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. La estrategia sigue tropezando con retrasos considerables y es elevado el número de causas que están pendientes de enjuiciamiento. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina ha indicado que su plazo inicial para la conclusión de 352 causas complejas se tendrá que prorrogar por tres años, hasta el fin de 2018.

55. Aunque ha habido algunos avances en el traslado de causas de los órganos judiciales del Estado a los órganos judiciales de las entidades, el número de autos de acusación dictados por las entidades siguió siendo bajo. Es menester que se siga prestando atención a los recursos disponibles para investigar y enjuiciar causas a nivel de las entidades.

56. Para que la estrategia sea eficaz, se precisan tanto medidas integrales como un compromiso de realizar mejoras radicales. La Oficina del Fiscal espera que el reciente aumento del número de funcionarios de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, incluida la casi duplicación del número de fiscales en el departamento de crímenes de guerra, facilite la aplicación de la estrategia en el próximo período. La Oficina seguirá de cerca los avances previstos. Además, la Oficina insta a las autoridades de Bosnia y Herzegovina a que presten más atención a los incidentes de violencia sexual, habida cuenta de la magnitud de esos delitos y de la actual ausencia de enjuiciamiento de los responsables de dichos incidentes.

D. Fomento de la capacidad y legado del Tribunal

57. La Oficina del Fiscal ha perseverado en sus esfuerzos por transferir conocimientos técnicos e información a las autoridades nacionales a fin de fomentar la capacidad de enjuiciamiento de los crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. Además, ha tratado de difundir la experiencia adquirida y las mejores prácticas dimanadas de su labor en los últimos 21 años en beneficio de los homólogos nacionales en una amplia gama de sectores de la justicia penal en África, América del Sur, Europa y el Oriente Medio. Si bien está directamente relacionada con el enjuiciamiento a nivel nacional de los crímenes de guerra, la experiencia de la Oficina también puede ser útil para investigar y enjuiciar otros tipos de delitos transnacionales y complejos, como el terrorismo y la delincuencia organizada.

V. Actividades de la Secretaría

58. Durante el período que se examina, la Secretaría prestó apoyo judicial, diplomático, operacional y administrativo al Tribunal y administró su programa de divulgación.

59. La Secretaría atiende a una amplia gama de clientes, en particular magistrados y partes, testigos y detenidos, Estados Miembros y organizaciones internacionales. Administra las actuaciones de los tribunales y los expedientes judiciales, presta asistencia a las jurisdicciones nacionales, brinda servicios de protección y apoyo a los testigos, gestiona el programa de asistencia letrada del Tribunal, divulga el mandato y los logros del Tribunal y administra la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas. Elabora políticas y negocia acuerdos. Además, coordina o presta la totalidad de los servicios administrativos, desde los recursos humanos hasta la seguridad, pasando por las adquisiciones, las finanzas, el presupuesto, los servicios de tecnología de la información y las telecomunicaciones, los servicios generales y los servicios médicos.

A. División de Servicios de Apoyo Judicial

60. Durante el período que se examina, la Secretaría prestó servicios en relación con cuatro causas en primera instancia y siete en apelación, que abarcaban un total de 25 acusados.

61. La División de Servicios de Apoyo Judicial fue objeto de una importante reestructuración y consolidación para racionalizar sus operaciones y responder a las medidas de reducción de plantilla del Tribunal. La reestructuración incluye la fusión de parte de la antigua Sección de Servicios de Administración de Salas, la Sección de Víctimas y Testigos y la Oficina de Asistencia Letrada y Defensa en una nueva sección, a saber, la Sección de Servicios de Apoyo del Tribunal, a partir del 1 de marzo de 2014. La nueva Sección consta de cuatro dependencias, a saber, la Dependencia de Operaciones y Apoyo a los Testigos y la Dependencia de Protección de Testigos (denominadas colectivamente Sección de Víctimas y Testigos), la Dependencia de Funcionamiento de las Salas y la Oficina de Asistencia Letrada y Defensa. Otra parte de la antigua Sección de Servicios de Administración de Salas, denominada ahora Dependencia de Expedientes Judiciales, depende de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo.

62. Al 31 de julio de 2014, la Sección de Víctimas y Testigos había prestado asistencia a 207 testigos (y personas de apoyo que los acompañaban) para que pudieran viajar a La Haya y prestar testimonio. Además, siguió celebrando consultas con los testigos sobre las solicitudes para modificar sus medidas de protección. Por otra parte, con destino a sus investigaciones en relación con los efectos a largo plazo de prestar testimonio ante el Tribunal, realizó 95 entrevistas con testigos. La Dependencia de Protección de Testigos coordinó las respuestas profesionales frente a las amenazas contra los testigos y continuó sus tareas en relación con la reubicación de los testigos protegidos. La Sección de Víctimas y Testigos apoyó al Mecanismo en la preparación de políticas y prácticas y en la programación de un acceso compartido a las bases de datos de las subdivisiones del Mecanismo en La Haya y Arusha.

63. La Dependencia de Funcionamiento de las Salas prestó servicios de apoyo en cuatro juicios de primera instancia y siete apelaciones, incluidos cinco enlaces de videoconferencias, cuatro misiones de la regla 92 *bis* y una visita sobre el terreno. También brindó asistencia a tres acusados que se representaban a sí mismos por medio de su Oficina *Pro Se*. Al 31 de julio de 2014, en cooperación con la Dependencia de Expedientes Judiciales, la Dependencia había tramitado 81 solicitudes de asistencia presentadas por las jurisdicciones nacionales.

64. La Oficina de Asistencia Letrada y Defensa continuó administrando el sistema de asistencia letrada del Tribunal y supervisó más de 200 miembros de los equipos de defensa. De los 25 acusados en juicios de primera instancia y de apelación durante el período que se examina, se consideró que 23 no estaban en condiciones, total o parcialmente, de sufragar los servicios de un defensor y, por tanto, se les concedió asistencia letrada. Aproximadamente más de la mitad de esos casos tiene el máximo nivel de complejidad. Además, la Oficina prestó asistencia a testigos detenidos en relación con su representación letrada y administró el nombramiento y la remuneración de los *amici curiae*. Por otra parte, prestó asistencia en cuestiones jurídicas, normativas y operacionales relacionadas con la gestión del sistema de asistencia letrada del Mecanismo.

65. Al 31 de julio de 2014, la Dependencia de Expedientes Judiciales había tramitado 3.562 escritos ante el Tribunal (49.585 páginas), 425 escritos ante el Mecanismo (3.064 páginas) y 714 transcripciones (57.005 páginas). También facilitó el intercambio y traslado de expedientes judiciales entre el Tribunal y el Mecanismo.

66. La Sección de Servicios de Conferencias y de Idiomas continuó prestando servicios de interpretación, traducción y transcripción de las vistas al Tribunal. A principios de junio de 2014, suministró la traducción al inglés de la sentencia de primera instancia en francés dictada en la causa *Prlić y otros*. Ese proyecto se concluyó solo 13 meses después de la fecha de la sentencia original. Con alrededor de 1,3 millones de palabras, o 4.260 páginas estándar de las Naciones Unidas, se trata de la sentencia más extensa traducida hasta ahora por la Sección.

67. La Oficina de Gestión de Documentos se fusionó con la Sección de Servicios de Conferencias y de Idiomas en septiembre de 2013. Su procesamiento de los pedidos de traducción y determinación de duplicados permitió economizar aproximadamente 400.000 dólares durante el período que se examina.

68. La Dependencia de Detención de las Naciones Unidas, que siguió prestando apoyo tanto al Tribunal como al Mecanismo, se encargó de la detención de un total de 34 personas en un régimen a la altura de las normas internacionales aplicables. Facilitó la presencia de los detenidos en las audiencias judiciales, aseguró el cuidado y la seguridad de los testigos detenidos y tramitó la puesta en libertad provisional de un detenido. La Dependencia continuó prestando apoyo a los acusados que se representaban a sí mismos en la preparación de su defensa mediante una amplia gama de servicios. Los detenidos recibieron atención médica a nivel interno y también la asistencia de médicos especialistas. Además, facilitó los reconocimientos médicos por parte de especialistas nombrados por el Tribunal y de médicos escogidos por los detenidos.

B. División de Administración

69. Bajo la dirección del Secretario, el Tribunal logró que se aprobaran todos los créditos presupuestarios que se habían solicitado. En su resolución [68/256](#), la Asamblea General decidió consignar el monto total de 201.688.200 dólares en cifras brutas (179.998.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015.

70. Para el bienio 2014-2015, los recursos extrapresupuestarios se estiman en 1.079.300 dólares, que serán utilizados en las distintas actividades del Tribunal. Al 31 de julio de 2014, el Fondo de contribuciones voluntarias había recibido donaciones en efectivo por valor de aproximadamente 52,5 millones de dólares desde el establecimiento del Tribunal. En el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2014, el Tribunal recibió y administró 929.833 dólares en concepto de contribuciones voluntarias en efectivo.

71. Bajo la dirección del Secretario, la División de Administración siguió colaborando activamente con representantes de la administración y del personal en la aplicación de los procedimientos de reducción de la plantilla. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicó que el proceso comparativo de examen y reducción del Tribunal plasmaba la “Mejor práctica en la dirección de un proceso de cambio”. En el presupuesto aprobado para el bienio 2014-2015 se prevé una reducción gradual de 361 puestos temporarios y plazas de personal temporario

general durante el bienio. Se brindó apoyo a aproximadamente el 50% de los funcionarios para su transición de carrera mediante diversas medidas, incluidos los talleres internos y el asesoramiento individual.

72. La División coordinó asimismo la finalización de los proyectos de presupuesto del Tribunal y el Mecanismo para el bienio 2014-2015. De conformidad con el plan de conclusión administrativa aprobado en 2012, el edificio de la administración se desocupará gradualmente durante el período del informe. Se prevé que todos los funcionarios en el edificio de la administración sean trasladados al edificio principal para el fin del bienio. Por último, durante el período que se examina, la División de Administración prestó apoyo administrativo general al Mecanismo, entre otras cosas, mediante la inauguración y puesta en marcha de la subdivisión del Mecanismo en La Haya.

C. Oficina del Secretario, Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y Servicio de Comunicaciones

73. La Oficina del Secretario propiamente dicha apoyó al Secretario en su responsabilidad general de dirigir y gestionar la Secretaría, en particular supervisar todas las secciones de la Secretaría y representar al Tribunal en sus relaciones con el Estado anfitrión, las embajadas y los ministerios, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

74. La Oficina del Secretario propiamente dicha prestó apoyo asimismo al Secretario en la gestión de las operaciones de secretaría del Mecanismo tanto en Arusha como en La Haya. Cuando esta última subdivisión entró en funciones, la Secretaría del Tribunal reorientó su labor y pasó del establecimiento de la subdivisión a la prestación de apoyo a las actuaciones judiciales ante el Mecanismo y la finalización de sus políticas y procedimientos operativos. El personal del Tribunal colaboró estrechamente con la plantilla del Mecanismo para velar por que las políticas de este reflejaran los procedimientos más eficientes y eficaces y se beneficiaran de la experiencia adquirida por el Tribunal.

75. La Oficina del Secretario propiamente dicha continuó prestando asistencia al Secretario y a la División de Administración en la aplicación de los procedimientos de reducción de plantilla. A la luz de la constante disminución en el número de puestos y la reducción de personal, también prestó asistencia en la aplicación de la nueva estructura de la División de Servicios de Apoyo Judicial a fin de lograr una mayor eficiencia. El personal de la Secretaría recibió asistencia en la aplicación de sus conocimientos especializados a las nuevas tareas y a una mayor multifuncionalidad.

76. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo siguió prestando apoyo a las oficinas del Tribunal en los preparativos para el traslado de archivos al Mecanismo. Hasta la fecha, el Tribunal ha trasladado aproximadamente el 13% del volumen físico total estimado de expedientes inactivos que se prevé trasladar a la Sección. La Sección contribuyó al perfeccionamiento de nuevas políticas y procedimientos, por ejemplo, la política sobre correo electrónico del Tribunal.

77. Gracias a los conocimientos especializados de la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, el Secretario orientó la aplicación del plan de recuperación en casos de desastre y la respuesta de emergencia del Tribunal mediante la organización de medidas de preparación para casos de desastre. La

Sección siguió elaborando y aplicando los planes de conservación de documentos del Tribunal y puso el acento en los planes de conservación de documentos de las Salas y la División de Administración. Continuó prestando servicios de almacenamiento y recuperación de documentos a las dependencias del Tribunal, incluida la destrucción de documentación vencida de conformidad con los calendarios aprobados de conservación de documentos.

78. El elevadísimo interés en la labor del Tribunal hizo que el Servicio de Comunicaciones continuara suministrando información a una amplia gama de públicos. Durante el período que se examina, el Tribunal recibió aproximadamente 6.000 visitantes.

79. Se observó una nueva expansión de la base de interesados en las plataformas de medios sociales del Tribunal. En el sitio web se publicó una selección de documentos judiciales y se difundieron en línea todos los juicios en todos los idiomas disponibles. El Servicio de Comunicaciones también apoyó el desarrollo de una plataforma de Internet para el Mecanismo.

80. El programa de divulgación siguió comunicando una información objetiva fidedigna sobre la labor del Tribunal y estimulando el debate en la ex-Yugoslavia. Preparó una exposición de la labor y los logros del Tribunal, exhibida en La Haya y en Sarajevo, finalizó asimismo la segunda fase e inició la tercera fase de su proyecto de divulgación para la juventud en escuelas secundarias y universidades en todos los países de la región, que llegó a casi 2.000 jóvenes. Las oficinas sobre el terreno del Tribunal en Belgrado y Sarajevo organizaron 20 actividades de divulgación en las que participaron unas 1.000 personas.

81. Se produjeron dos filmes documentales sobre la labor del Tribunal. El primer filme, titulado “Through Their Eyes: Witnesses to Justice”, que pone de relieve la función crucial que desempeñan los testigos en la labor del Tribunal, se exhibió en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y La Haya y atrajo gran atención de los medios de comunicación. El segundo filme documental, titulado “Crimes before the ICTY: Central Bosnia”, se concluyó en julio de 2014 y también se exhibió y distribuyó ampliamente en la ex-Yugoslavia y a nivel internacional.

82. La Unión Europea ha aportado financiación para la plena continuación del programa de divulgación hasta mediados de 2015, si bien no brindará apoyo al programa después de esa fecha. El Tribunal reitera la importancia de la resolución [65/253 \(2010\)](#) de la Asamblea General, en la que la Asamblea alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener contribuciones voluntarias adecuadas para financiar las actividades de divulgación. El Tribunal exhorta a los Estados y a otros donantes a que apoyen las actividades de divulgación en esta crítica coyuntura.